

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
No. 2011-102

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de septiembre del año 2011, a las 15H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo, doctora Marina Chávez Miranda y arquitecto Mario Mora, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Directora Financiera y Director de Planificación Cantonal, respectivamente.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la presencia de las Comisiones asistentes y solicita expongan sus inquietudes.

1. DR. GUILLERMO MORENO, FISCAL PROVINCIAL DE NAPO expone en nombre de la delegación de esa Entidad, el agradecimiento por recibirlos y la necesidad que tiene la Ciudad de Contar con una morgue. Añade que se debe pensar en el servicio y atención que merece una persona fallecida por un accidente, hecho que le puede ocurrir a cualquier persona o familiar. Esta es una necesidad urgente por lo que solicita se trate y apruebe la donación del área de terreno que se requiere para esta obra, que lo construirán con el financiamiento de la Fiscalía. Solicita que esta decisión se adopte en esta sesión de Concejo y se declare con el carácter de urgente por la premura de los plazos. Solo dos Cantones del País son los que no cuentan con un espacio para la construcción de la morgue de la Ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE explica que las relaciones con la Fiscalía siempre han sido de las mejores. Se ha marcado un hito en esta última etapa con la presencia que tuvo del doctor Washington Pesántez. No existe ningún problema de su parte como Alcalde y lo mismo cree del Concejo, para que se apruebe la entrega del área de terreno que solicitan. Está listo el informe de la Dirección de Planificación y del señor Procurador Síndico y son favorables para atender este requerimiento. Lo único que se debe cumplir es ciertas recomendaciones. Solicita la explicación del Director de Planificación Cantonal.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN explica que se había planificado dos áreas a fin de que sea el Concejo quien seleccione de acuerdo a los requerimientos de la Fiscalía. Una es dentro del perímetro del cementerio de 400 metros cuadrados y otra en la parte colindante de 800 m². El requerimiento de la Fiscalía es de alrededor de 1.000 m².

EL DR. DIEGO SEGOVIA, REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA DE NAPO, argumenta que se inició en el País hace unos años, el compromiso de que exista un tratamiento especial a las personas que fallecen violentamente, por cuanto los procesos no eran los adecuados. Dentro de esta política se resolvió que todas las Fiscalías Provinciales del País, soliciten a los Municipios la donación de las áreas de terreno para que a través de la misma Fiscalía General del Estado se asuma el compromiso de construir las morgues con un sistema especial. En base a esto se solicitó la donación del terreno de un área de 1000 m². Al respecto se ha presentado dos opciones por parte de la Dirección de Planificación una dentro del cementerio y otra adyacente a este lugar. Su pedido es que se considere el área de 800 m² pero dentro del cementerio.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que se va a definir como más convenga a las partes una vez que se llegue al tratamiento de este punto, pero deben tener la seguridad de que el Municipio aprobará la entrega del área de terreno que se ha solicitado.

2. LCDO. FERNANDO CALAPUCHA, DIRECTOR Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA, exponen que se vienen acontecimientos importantes para la Ciudad y es necesario implementar proyectos importantes que lamentablemente por asuntos presupuestarios se han quedado en el camino. No se ha dado el apoyo ni la importancia necesaria al turismo y concretamente al Parque Amazónico La Isla, que es el ícono de la Ciudad. Solicita al Coordinador del Parque informe de su proyecto para mejorar los servicios que brinda este lugar turístico y natural. Agrega que requiere del apoyo técnico y financiero para la elaboración de nuevos proyectos.

EL INGENIERO MARCELO CARRERA, COORDINADOR DEL BIOPARQUE AMAZÓNICO LA ISLA hace conocer que se ha hecho una evaluación de las debilidades y fortalezas que tiene el Parque Amazónico y las propuestas que se tiene a mediano y largo plazo. No tienen las herramientas necesarias para la limpieza de los sedimentos. Requieren implementar el proyecto de los peces conjuntamente con la voluntaria Coreana. La remodelación de la Vivienda Antigua del Centro de Pasantes, pero el costo es elevado y no se lo puede realizar en el presente año. La iluminación en la parte sur se trabajará poco a poco. Faltan los sitios de descanso por cuanto la obra cuesta más de sesenta y cinco mil dólares. Se está tratando de implementar el Jardín Ornamental, el Orquidario. Se proyecta la construcción del camino auto guiado, en trabajar en Educación Ambiental, el mejoramiento de la seguridad, pero lamentablemente no se ha podido cumplir como se ha querido.

EL SEÑOR ALCALDE anota que todo lo que expone el señor Coordinador es necesario pero se requiere de muchos recursos económicos y la realidad de la Ciudad es diversa. Se requiere de recursos para obra pública, especialmente el próximo año en lo que es asfalto y alquiler de maquinaria. El área turística requiere principalmente del arreglo de la Ciudad. Otro asunto es que el Parque Amazónico como Municipio no lo puede sostener porque se requiere de un importante financiamiento. Debe haber una alianza con la empresa privada, formar una empresa de economía mixta, generar ingresos y que sea autosustentable. Hay que pensar en grande, buscar inversionistas que quieran poner recursos. Dada la situación del Municipio es muy difícil que se inviertan recursos porque no se tiene. Otra alternativa es que esta área sea parte de la nueva Universidad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que es necesario tener un proyecto que tenga diferentes miradas, para lo cual se debe hacer una relación entre lo que se puede dar como Municipio y lo que se puede obtener a futuro. Es decir iniciar con algo hasta tener los aliaos estratégicos y los socios, tomando en cuenta que el Parque se ha constituido en un referente y en un icono de la Ciudad. Los visitantes primero vienen a ese lugar, lo malo es que no se tiene mucho que ofrecer. Respalda la esperanza que se tiene de tener un parque nuevo, se quiere hacer muchas cosas pero existe el limitante que es el recurso económico, pero propone que se convoque a una reunión de parte del señor Coordinador del Parque para analizar con los Concejales hacia donde se apunta el futuro de este hermoso sitio, tomando en cuenta también lo que propone el señor Alcalde.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día establecido.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
 - 1.1 Revisión, análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena y el Reglamento para el Proceso de Elección de las y los Representantes de la Ciudadanía al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, en el que se han incorporado las propuestas ciudadanas.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que en la sesión anterior había solicitado que primero se haga la consulta al señor Procurador General del Estado, sobre el voto de los representantes de la Municipalidad. Está de acuerdo en aprobar la Ordenanza pero que se haga la consulta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que se suma al pedido de la señora Concejala Lidia Shiguango, en el sentido de que luego de aprobada en segunda esta Ordenanza se haga la respectiva consulta por respeto a la ciudadanía, ya que ellos son los que plantearon este pedido.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que no entiende que es lo que se quiere consultar si está muy claro lo que señala la Ley en este aspecto. Le sorprende que la compañera Presidenta de la Comisión este sugiriendo algo que está en contra de lo que ella misma sabe y le consta que así dice la disposición respectiva.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que por ser electos por el pueblo se tiene que considerar el pedido, por la confianza de la ciudadanía se eleve a consulta y qué mejor que venga ratificado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el artículo 23 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece que los miembros que conforman el Consejo Nacional tienen voz y voto; por lo tanto los Consejos Cantonales se desempeñan en el mismo sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que para satisfacer el requerimiento de la ciudadanía y siendo el Concejo un cuerpo colegiado que tiene asesoría jurídica dentro de la Institución, convendría que la explicación legal sobre este punto se le haga conocer a la población por los diferentes medios de comunicación, a fin de que se haga público lo que dice la Ley, porque de su análisis está claro que todos los miembros del Consejo tienen voz y voto y solo el Alcalde tiene voto dirimente. Sin querer molestar a las compañeras pero con esta información que se da a la ciudadanía sería ya un caso cerrado, por lo que mociona su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que en el tratamiento de la Ordenanza lamentablemente por la no asistencia del señor Procurador Síndico, quedo suelta esta pregunta, los argumentos que dieron los ciudadanos fueron acogidos por la Comisión, por ello pone a consideración del Concejo este pedido para que se haga la correspondiente consulta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que para ella la Ley es clara y no es que esté en contra de la ciudadanía, pero hay que buscar un equilibrio entre la Institución y la misma ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE propone que a través de la Alcaldía se le permita sociabilizar este punto por los medios de comunicación, a fin de que quede claro lo que dice la Ley respecto al derecho que tienen los Vocales que representan a la Municipalidad.

Aceptada la moción y propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión, análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena y el Reglamento para el Proceso de Elección de las y los Representantes de la

Ciudadanía al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, en el que se han incorporado las propuestas ciudadanas; que, mediante oficio 97 SC-GAD-MT del 25 de agosto de 2011, se solicitó a las señoras y señores Concejales, que previo a su aprobación en segunda Instancia, presenten sus observaciones al referido proyecto, sin haber existido ningún pronunciamiento; que, mediante memorando 60 SC-GAD-MT de fecha 01 de septiembre de 2011, por disposición de la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se solicita al Procurador Síndico Municipal, emita su criterio jurídico que sustente si los funcionarios municipales miembros del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, deben tener derecho a voz y voto en las sesiones de ese Organismo, cuya consulta fue requerida en la Sesión de Concejo del martes 30 de agosto de 2011; que, mediante memorando 101 AJ-GMT-2011, del 2 septiembre de 2011, el señor Procurador Síndico expone su criterio jurídico, señalando que el inciso segundo del artículo 279 de la Constitución del Estado, indica que los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo a la ley. El artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece textualmente: "...El Consejo Nacional de Planificación, estará conformado por los siguientes miembros, quienes actuarán con voz y voto...". El artículo 28 del cuerpo legal invocado establece que: "...Los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado y será presidido por la máxima autoridad del ejecutivo, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente...", dejando puntualizado que los integrantes del Consejo de Planificación Participativa tienen derecho a voz y voto, aplicado por analogía para ellos, los mismos derechos que tienen los integrantes del Consejo Nacional de Planificación; que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 28 prescribe la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en tanto que en su artículo 29 define sus funciones, guardando concordancia con lo dispuesto en el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual es necesario regular mediante el presente acto normativo; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 55, literal a), establece Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y

parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; que, el COOTAD, en el artículo 296, señala que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas, que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; que, el COOTAD, en el artículo 299, dispone que el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa, así como los artículos 300 y 301, regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, y la convocatoria a sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos; que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 28, establece que se constituirán, mediante acto normativo, los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados; que, la ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 66 manifiesta que los consejos locales de planificación, son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio; que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, prevé coordinar, tramitar y aprobar el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, el mismo que deberá ser articulado con los que correspondan a los diferentes niveles de gobierno y guardarán concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir,

- RESUELVE:** 1. Aprobar en Segunda y definitiva Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.
2. Solicitar al señor Alcalde que se sociabilice entre la ciudadanía del Cantón, el contenido y alcance del artículo 23 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, que establece que los miembros que conforman el Consejo Nacional tienen voz y voto; y, que por lo tanto los integrantes de los Consejos Cantonales tienen iguales derechos.

1.2 Análisis y revisión del Proyecto de Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.

El Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis de los Proyectos de Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011; que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones 587 y 588 del 30 de agosto del año en curso, resolvió aprobar en Primera la Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011 y remitir toda la información a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis; que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la Reforma Presupuestaria señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; que, el artículo 259 del antes señalado cuerpo legal establece que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones,

- RESUELVE:** 1. Aprobar en Segunda y definitiva Instancia la Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.
2. Solicitar a la Dirección Financiera elabore el reglamento de uso de fondos públicos para terceros, con la finalidad de guiar al buen uso y manejo de estos recursos económicos.

3. **Solicitar a la Dirección Financiera, entregue a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto la Cédula Presupuestaria de ingresos y gastos con las debidas reformas a la fecha.**

1.3 Análisis para la entrega en Comodato de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo a favor del Club Deportivo Napo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 401-AJ-2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, emite su criterio en cuanto a la consulta que le hiciera la antes señalada Comisión en torno a la legalidad continuar con el comodato de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo y la base legal para autorizar y renovar el mismo; que, el artículo 63 del Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público señala que: "...Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento. Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan con las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna al sector público. Al fin de cada año, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada si perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente....",

RESUELVE: 1. Ratificar la Resolución 1547 del 28 de julio del 2000 adoptada por el Concejo Municipal, mediante la cual se aprobó la entrega bajo la modalidad de comodato por treinta años, la Casa Social de Puerto Napo a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "Napo".

2. Solicitar al Procurador Síndico Municipal, elabore un proyecto de Comodato entre el Municipio de Tena y el Club Deportivo Napo, para la administración y manejo de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo, el

cual será presentado al Concejo en Pleno previo a su aprobación.

2. Informe 016 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza que Declara a la Ciudad de Tena como Ciudad Turística y Capital del País de la Canela.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que este proyecto pasó a la Comisión para su análisis en donde se tomaron en cuenta varios aspectos, como la belleza paisajística de la Ciudad, su biodiversidad y por ser un destino turístico nacional e internacional, por lo que se definió que es conveniente elevar a Ordenanza el que se declare a la Ciudad de Tena como Ciudad Turística, y además desde hace muchos años e históricamente se ha venido hablando que Tena es la capital del País de la Canela, por cuanto la canela se identifica plenamente con la Ciudad. Esta identidad no se puede perder por ello se ha considerado conveniente incorporar este aspecto en la Ordenanza. La Ordenanza también habla de institucionalizar a la Wayusa como la bebida oficial, esto con el fin de que todos los establecimientos turísticos ofrezcan a los clientes esta bebida, así como en los actos públicos. El sector rural ha pedido que esto se aplique en el sector urbano, para que ellos puedan mantener sus bebidas ancestrales según sus tradiciones. Otro aspecto es que se institucionaliza al maito en sus diversas presentaciones como símbolo de la gastronomía del Cantón. Lo último es que también se institucionaliza la Canción "Tena Querido" de la autora señora Nelly Chávez Acosta, canción que es muy conocida y es necesario tener un símbolo patrimonial e intangible para la Ciudad. Se ha pedido que esta Ordenanza sea difundida a través de los medios de comunicación y en los planteles educativos para hacer conocer su contenido. Mociona su aprobación en primera.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY hace conocer que esta propuesta de la Comisión tuvo buena acogida entre la ciudadanía, las instituciones, y lo que se hace ahora es presentar al Concejo para que realicen sus observaciones previo su aprobación en segunda. Apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA pregunta si se ha tomado en cuenta que la Ciudad de Puyo desde hace varios años se viene promocionando como la ciudad canela. Qué pasaría si es que esa Ciudad viene trabajando con esa identidad que se ha dado a conocer en todo el País.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que se está hablando únicamente de Tena como Ciudad Turística, pero no se le está tomando en cuenta como Cantón.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se apruebe en primera como se ha propuesto y que todas las observaciones que tengan se lo haga en una nueva sesión previa la aprobación en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que la Comisión convoque a todas las señoras y señores Concejales, para poder realizar los aportes y observaciones que tienen cada uno. De su parte no concuerda con el nombre de Ciudad Turística, le parece muy generalizado y debe ser algo más concreto que identifique plenamente a la Ciudad o Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que se quiere comenzar con algo y qué mejor declarándola como Ciudad Turística, para que a nivel regional y nacional se vaya identificándola como tal, para recibir inclusive el apoyo nacional. Debe tener una partida de nacimiento en este sentido.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta si es que se ha invitado a los representantes del Ministerio de Turismo para este debate, porque es necesario conocer si es que ellos tienen alguna normativa para los términos que se utiliza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que si se les ha invitado y no ha existido observaciones en este sentido, pero antes de que se apruebe en segunda se realizará una nueva reunión para solventar estas inquietudes.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 016 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza que Declara a la Ciudad de Tena como Ciudad Turística y Capital del País de la Canela,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la señala Ordenanza y solicitar a los señores Concejales emitan sus observaciones y sugerencias a la Comisión, previo la elaboración del informe para su aprobación en segunda.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 337 del 5 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Centro de Interpretación Ambiental Ecológica y de Recreación del Parque Amazónico La Isla

EL SEÑOR ALCALDE señala que la explicación sobre el tema la dieron en la intervención al inicio de la sesión por lo que solicita que este documento se remita a la Comisión de Turismo.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 337 del 5 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Centro de Interpretación Ambiental Ecológica y de Recreación del Parque Amazónico La Isla,

RESUELVE: Remitir este proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio 111-SC-GAD-MT del 6 de septiembre del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Vicealcaldesa de Tena, quien solicita al Concejo adopte la correspondiente Resolución para prohibir el paso del transporte pesado y maquinaria por la calle Colonso, en el barrio El Tereré, para evitar deslizamientos de tierra.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO argumenta que es necesario y urgente que se restrinja el paso en este sector para evitar que la parte alta del barrio sufra los desmoronamientos de tierra que se vienen dando. Es necesario que coloque la señalización respectiva al ingreso de la vía y se solicite la colaboración de la Policía Nacional para que brinden su apoyo en el control. La ciudadanía del sector está preocupada y requieren la atención de la Municipalidad. Debe haber una disposición expresa de Alcaldía para que la maquinaria institucional deje de circular por esa vía. Los temblores que ocasiona el paso del transporte pesado provocan y aligera los derrumbes, precisamente en el sector que se está realizando los muros de contención. Moción se apruebe este pedido de Resolución.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que sobre este tema conversó con el mayor Ricardo Manitio, Comandante Encargado, y le había informado que ya se había dispuesto este control, pero no está por demás adoptar esta resolución.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 111-SC-GAD-MT del 6 de septiembre del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Vicealcaldesa de Tena, quien solicita al Concejo adopte la correspondiente Resolución para prohibir el paso del transporte pesado y maquinaria por la calle Colonso, en el barrio El Tereré, para evitar deslizamientos y deslaves de tierra; que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal,

- RESUELVE:**
1. Prohibir el paso de los vehículos pesados, transporte de carga, maquinaria y buses de transporte urbano, por la calle Colonso, sector del barrio El Tereré, por cuanto el paso de los mismos provoca derrumbes en el margen izquierdo del río Tena y pone en peligro las viviendas existentes.
 2. Solicitar a Policía Nacional que a través de la Jefatura Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial de Napo, se realice el control para el cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 de esta Resolución.
 3. Exhortar al señor Alcalde disponga a los responsables del control de la maquinaria y equipo caminero institucional, la prohibición de que se utilice la calle Colonso, en el barrio El Tereré, por los riesgos que esto ocasiona a la seguridad del sector.

3. Informe Jurídico 104-AJ-GAD-MT-2011, del 2 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre la donación del área de terreno solicitada por la Fiscalía Provincial de Napo, para destinarla al Proyecto Construcción de la Morgue de la Ciudad.

EL SEÑOR ALCALDE propone la aprobación del área de terreno en la parte exterior del cementerio, conforme lo acordado por lo señores Concejales.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 104-AJ-GAD-MT-2011, del 2 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre la donación del área de terreno solicitada por la Fiscalía Provincial de Napo, para destinarla al Proyecto Construcción de la Morgue de la Ciudad; que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 860-DTPC del 6 de septiembre del 2011, remite la planimetría con el respectivo cuadro de área y linderos del terreno de propiedad municipal, como una de las alternativas para la construcción de la morgue, de conformidad a lo solicitado por la Fiscalía Provincial; que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es un derecho de la población vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kausay*, norma que permite a la Municipalidad por ser un proyecto de interés general y de salud pública la donación de una extensión de terreno destinado al Proyecto Construcción de la Morgue y que a futuro se transforme en un Instituto de Investigaciones Forenses; que, la Municipalidad de Tena, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector de Guamahurco el mismo que cumple con las condiciones para ser entregado en donación conforme lo permite el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, el mismo que señala: “Cuanto intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”; que, la Fiscalía Provincial de Napo es una Entidad de Derecho Público, por lo que procede la entrega en donación el lote de terreno antes señalado, conforme los estudios y diseños presentados por la Institución Fiscal y por ser urgente y prioritaria la protección de la salud de los administradores de justicia y de la ciudadanía; que, es facultad del Concejo Municipal su aprobación y la autorización al ejecutivo para la legalización de la escritura de donación a favor del representante legal, cuyos gastos de escrituración y registro serán asumidos por la Fiscalía Provincial de Napo,

- RESUELVE:**
- 1. Aprobar la entrega en donación a favor de la Fiscalía Provincial de Napo, un área de terreno que se destinará a la construcción del Proyecto de Construcción de la Morgue de la Ciudad, la misma que se encuentra ubicado en el sector de Guamahurco, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Municipal en 40,00 m; Sur, Cementerio Municipal en 40,00 m; Este, Propiedad Municipal en 30,00 m; y, Oeste, Propiedad Municipal en 30,00 m, dando un área total de 1.200,00 m².**
 - 2. Se establece el plazo de dos años para la consecución de la obra a la que se destina esta donación, caso contrario el predio será revertido automáticamente a la Municipalidad.**
 - 3. La Dirección de Planificación Cantonal, será la encargada de aprobar los planos, exigir la construcción del cerramiento y más recomendaciones por ella señaladas.**
 - 4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
4. Informe Jurídico 105-AJ-GAD-MT-2011, del 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre la aprobación del Proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona se envíe este documento a la Comisión de Planificación para que allí se analice el informe presentado por el señor Procurador Síndico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 105-AJ-GAD-MT-2011, del 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio 0058-U-PROY-GMT del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, quien solicita al Concejo se declare de prioridad el Proyecto Construcción de Ocho Aulas en el Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP).

EL SEÑOR ALCALDE explica que este trámite lo está haciendo el SECAP, a través del Plan Binacional, el Director Provincial, Charly García tiene una buena coyuntura con ese organismo por lo cual se ha logrado captar estos recursos. La Municipalidad ha colaborado con el proyecto por lo que es necesario declararlo prioritario ya que los recursos se encuentran asignados.

Aceptado el pedido del señor Alcalde, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0058-U-PROY-GMT del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, quien solicita al Concejo se declare de prioridad el Proyecto Construcción de Ocho Aulas en el Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP); que, el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:7) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el artículo 260 de la Constitución indica que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la ley:g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

RESUELVE: Declarar de prioridad el Proyecto Construcción de Ocho Aulas para el Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP).

6. Memorando 854 DTPC del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora. Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite para su aprobación el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa.

EL SEÑOR ALCALDE señala que por fin se tiene el proyecto ya que ha existido algunos problemas con los damnificados. El problema surgió al momento que el Gobierno Provincial de Napo realizó la entrega de cinco hectáreas, se hizo la planificación, pero debió cambiarse el proyecto inicial, a fin de que se respete todos los sectores de áreas de protección de los esteros, por lo que faltó terreno, debiendo adquirirse el terreno adyacente. Esta planificación corresponde a ese terreno adyacente para la Segunda Etapa. Es urgente esta aprobación porque se tiene que remitir al MIDUVI a fin de que transfiera los recursos. Se debe también enviar al Gobierno Provincial para que colaboren en la apertura de las calles.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que conoce de algunos problemas como por ejemplo en el Ahuano, de donde se acercó una señora a reclamar, por eso quisiera solicitar al señor Alcalde se disponga la entrega de un informe sobre los planes de vivienda en los diversos sectores, cuánto es lo que se ha avanzado y en qué estado se encuentran, esto inclusive para ayudar en la información al mismo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE indica que está de acuerdo con este pedido.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 854 DTPC del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora. Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite para su aprobación el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa; que, el referido proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, levantamiento topográfico, plan de loteo, plan de uso de suelo y memoria técnica y descriptiva del proyecto,

- RESUELVE:** 1. Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, para el Plan de Reasentamiento Emergente de los Damnificados del Barrio El Tereré.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, que a través de la Unidad de Obras Emergentes, se emita un informe detallado del estado en que se encuentran la construcción de las viviendas y obras de infraestructura para los damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, en los diversos sectores del Cantón, que se ejecutan por parte de la Municipalidad. Se concede el plazo de 15 días para la entrega del señalado informe.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H10 del miércoles 7 de septiembre del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL